

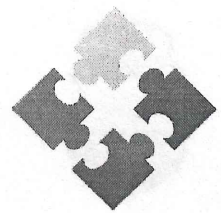
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

ACUERDO No. 084 DE 2023

(13 SEP 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – “GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA””

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el artículo 313 de la Constitución Política, en la ley 136 de 1994, la ley 1176 de 2007 y la Ley 181 de 1995, sus modificaciones, así como sus Decretos reglamentarios y en concordancia con los acuerdos, pactos y tratados internacionales ratificados por el Congreso de la República,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece:

En su artículo 1, que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

En su artículo 2, que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En su artículo 13, que: “Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”.

El Acto Legislativo número 02 de 2000, modifica el artículo 52, “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Que la Jurisprudencia de la Corte Constitucional ha determinado en su sentencia T-242/16 que el derecho fundamental al deporte tiene las siguientes características: “(i) Es

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 – Guadalajara de Buga (Vaile)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



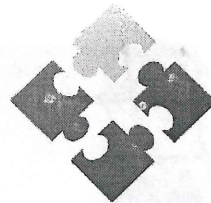
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 2

indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas”.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA “GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA” con el fin de desarrollar un modelo de gobernanza basado en pilares como el deporte, el bienestar social, la salud y la educación, para garantizar integralmente la protección del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, con un enfoque en derechos, poblacional y diferencial. La garantía del derecho al deporte, la recreación y la actividad física, en su sentido más amplio, se alinea con el desarrollo sostenible en términos socioculturales, económicos, ambientales e institucionales, fortaleciendo las oportunidades de acceso a estas actividades para toda la población a lo largo de la vida.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO GENERAL: La POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA “GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA” tiene como objetivo general: consolidar un modelo de gobernanza que potencie las capacidades institucionales y viabilice el reconocimiento de los diferentes grupos de interés, a partir de criterios intersectoriales que garanticen el derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física de los ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Implementar un modelo de gestión que unifique los procesos de gobernanza, planeación, aprovechamiento, mantenimiento, financiación y sostenibilidad de la infraestructura física para el deporte, la recreación y la actividad física.
2. Incrementar la oferta de servicios de deporte, recreación y actividad física que incentiven la participación activa de los ciudadanos, generando un impacto positivo en los indicadores de salud y bienestar de la población del municipio.
3. Fortalecer los procesos de desarrollo deportivo que abarcan desde la iniciación, la formación, el desarrollo del talento, hasta la proyección hacia niveles competitivos avanzados, y la obtención de resultados destacados en competencias deportivas a nivel departamental, nacional e internacional.
4. Aumentar las oportunidades para los grupos de interés con enfoque diferencial, con el objetivo de asegurar su derecho fundamental y el acceso equitativo a los servicios públicos de deporte, recreación y actividad física del municipio.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



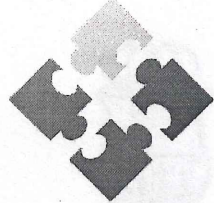
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 3

5. Impulsar la industria deportiva local como un factor determinante en el desarrollo socioeconómico de Guadalajara de Buga.
6. Consolidar las estrategias de formación integral de los niños y jóvenes del municipio a través de la articulación de los procesos pedagógicos curriculares de la educación física con los instrumentos metodológicos de prospección del talento deportivo y de hábitos y estilos de vida saludable.

ARTÍCULO CUARTO. PRINCIPIOS. LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" se orientará por los siguientes principios:

1. **Gobernanza:** Generando espacios de participación que legitimen las decisiones para lograr los objetivos de la política pública del deporte, la recreación y la actividad física.
2. **Prospectiva:** Proponiendo acciones de largo plazo para intervenir los problemas estructurales que limitan las oportunidades de acceso, el derecho fundamental y permanencia a los servicios deporte, la recreación y la actividad física en los ciudadanos.
3. **Intersectorialidad:** Propiciando la gestión intersectorial por medio de la promoción de mecanismos de articulación entre los actores públicos, privados, deportivos, académicos y de la sociedad civil en los niveles municipal, nacional e internacional.
4. **Interoperabilidad:** Desarrollando capacidades que permitan la integración de procesos, sistemas y recursos con el fin de alcanzar los objetivos compartidos de la política pública deporte, la recreación y la actividad física.
5. **Interdisciplinariedad:** Utilizando conocimientos, métodos y perspectivas de diferentes disciplinas científicas para abordar los problemas complejos del deporte, la recreación y la actividad física.
6. **Progresividad:** Permitiendo la incorporación de nuevas tendencias, problemáticas y realidades de la ciudad en materia deporte, la recreación y la actividad física.

ARTÍCULO QUINTO. ENFOQUES. LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA", se enmarca y dirige sus acciones a través de los siguientes enfoques:

1. **ENFOQUE DE DERECHOS:** LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" parte de la consolidación del desarrollo social inclusivo en el que se articulan diferentes actores tanto públicos como privados, para garantizar la efectividad de los derechos del deporte, la recreación y la actividad física y los derechos con los que tiene conexidad. En razón a que evidentemente existen grupos poblacionales que históricamente han tenido una asimetría social respecto a la garantía de derechos, la presente política pública tiene al derecho a la

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



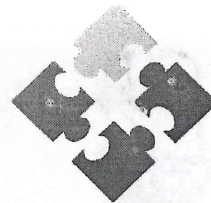
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 4

igualdad como un pilar central. Ello se evidencia desde la primera fase de diagnóstico para la elaboración de la política pública, debido a que fueron caracterizados los grupos más vulnerables, se tuvieron en cuenta sus percepciones y su rol en el deporte, la recreación y la actividad física. En este mismo sentido, las líneas estratégicas y las diferentes acciones de la política pública han sido estructuradas a partir de la aproximación a los grupos vulnerables y sus necesidades particulares.

- 2. ENFOQUE POBLACIONAL:** Las políticas públicas debido a que son instrumentos prácticos diseñados en contextos específicos deben reconocer las perspectivas de la ciudadanía de Buga, con el fin de generar acciones y estrategias tendientes a mejorar la calidad de vida de la población. La piedra angular de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" son las personas en relación con el entorno, y sus necesidades cambiantes. Los aportes de las reflexiones de la población en los espacios discursivos y la interlocución participativa permiten la creación y la incorporación de los cambios en las políticas públicas para asegurar el cumplimiento de los derechos del deporte, la recreación y la actividad física. Por tanto, la legitimación de la política pública abarca el reconocimiento de las características poblacionales como su ciclo de vida, generación y procesos identitarios (etnia, orientación sexual e identidad de género, etcétera).
- 3. ENFOQUE DIFERENCIAL:** Tiene en cuenta las condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derechos, quienes responden a dinámicas culturales, económicas, políticas, de género y étnicas que las identifican como propias. De igual forma, considera sus vulnerabilidades y potencialidades como resultado de su diversidad. Por tanto, demandan de acciones específicas que garanticen la práctica del deporte, la recreación y la actividad física de acuerdo con su pertenencia étnica: afros, indígenas, palenqueros, raizales; por situaciones de desplazamiento, discapacidad, y; por las relaciones de identidad de género, sexualidad, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO. RESPONSABLE: La formulación e implementación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" estará en cabeza del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación (IMDER BUGA), para su oportuna implementación y seguimiento bajo los enfoques en derechos, poblacional y diferencial.

ARTÍCULO SEPTIMO. MARCO CONCEPTUAL. Para efectos del diseño, implementación y evaluación de la política pública, se tienen como fundamento los conceptos definidos por las leyes vigentes y la literatura especializada en este ámbito.

- 1. Deporte:** La ley 181 de 1995, en su Artículo 15, define al deporte en general, como la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales. Según el Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, las formas como se desarrolla el Deporte son las siguientes: Deporte Formativo; Deporte Social Comunitario; Deporte Universitario; Deporte Asociado; Deporte Competitivo; Deporte de Alto Rendimiento; Deporte Aficionado; Deporte Profesional.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



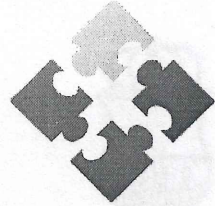
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 5

2. **Actividad Física:** La Organización Mundial de la Salud (OMS), define la Actividad Física como cualquier movimiento corporal producido por cualquier músculo esquelético que implique gasto energético. Para los fines de esta política pública, se refiere a la realización de ejercicio planificado y repetitivo que busca mejorar la salud de manera de manera voluntaria.
3. **Recreación:** La ley 181 de 1995, en su Artículo 5, define la Recreación como un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
4. **Turismo Deportivo:** Se refiere a la práctica de viajar para participar, observar o disfrutar de eventos, actividades o lugares asociados con el deporte. Esta forma de turismo puede abarcar una amplia gama de actividades y experiencias, y se puede dividir en varias categorías, que incluyen: Turismo de eventos deportivos; Turismo de participación deportiva; Turismo de deportes de aventura; Turismo deportivo activo.
5. **Ciudad Activa y Saludable:** Una ciudad activa es aquella que tiene como prioridad promover condiciones que benefician la salud y a partir de allí formula todos sus planes, programas, proyectos y políticas. Así las cosas, la ciudad activa y saludable planifica y diseña todas las condiciones de infraestructura social y productiva para promover la actividad física, el bienestar y la salud de sus habitantes. Para lo cual resulta de vital importancia el fomento a la participación regular en actividades físicas y deportivas, así como el acceso a servicios de atención médica y estilos de vida saludables.
6. **Gobernanza del Deporte, la Recreación y la Actividad Física:** Es el conjunto de principios, reglas, normas y lineamientos que se articulan con el fin de lograr la convergencia de los distintos intereses de los actores relevantes para el deporte y lograr una óptima gestión de los recursos asignados al deporte, la recreación y la actividad física. Este concepto engloba varios aspectos, entre los que se incluyen: Organización y administración; Regulación y control; Participación y representación; Transparencia y rendición de cuentas; Ética e integridad. La buena gobernanza del deporte, la recreación y la actividad física es esencial para garantizar su integridad, su calidad y su impacto positivo en la sociedad. Esto incluye promover la equidad, la inclusión, la seguridad, la excelencia, la salud y el bienestar, así como respetar los derechos y los intereses de todos los actores involucrados.
7. **Deporte para todos o Deporte Social Comunitario:** Son todas aquellas prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones en la comunidad que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la convivencia pacífica.
8. **Infraestructura Deportiva:** La infraestructura deportiva se refiere al conjunto de instalaciones, equipamientos y servicios necesarios para la práctica del deporte y la actividad física. Estos pueden variar ampliamente dependiendo del tipo de deporte o actividad, el nivel de competencia, y las necesidades y capacidades de los participantes. La infraestructura deportiva juega un papel fundamental en el desarrollo del deporte y la actividad física, en la promoción de la salud y el bienestar, y en la creación de oportunidades para la participación, la inclusión, la educación y la socialización. Es

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



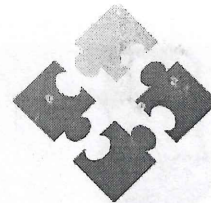
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 6

importante que la infraestructura deportiva sea accesible, segura, inclusiva, sostenible y adaptada a las necesidades y capacidades de todos los usuarios.

9. **Industria Deportiva:** Red productiva que tiene como propósito el desarrollo tecnológico y la innovación en bienes, servicios y eventos deportivos, se encuentra establecida en un territorio, y está formada por una variedad de empresas, organizaciones e instituciones que se benefician de una política pública y un marco jurídico para promover su crecimiento, de un mercado laboral especializado y un conjunto de infraestructuras públicas y privadas que la soportan.

10. **Educación Física:** Disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

ARTÍCULO OCTAVO. EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. Los ejes de la política pública orientarán estratégicamente las acciones sectoriales, intersectoriales, sociales y comunitarias que garantizan el ejercicio integral del derecho al deporte, la recreación y la actividad física de los ciudadanos de Guadalajara de Buga.

LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" se ejecutará con sujeción a los siguientes ejes: 1) Gestión de la infraestructura del deporte, la recreación y la actividad física; 2) Ciudadanía activa y saludable; 3) Posicionamiento y liderazgo deportivo; 4) Transformación social a través del deporte, la recreación y la actividad física; 5) Deporte, recreación y actividad física para el desarrollo socioeconómico, y; 6) Educación física para la niñez y la juventud.

EJE ESTRATÉGICO 1. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje propone la implementación de un modelo de gestión integral que unifique los procesos de gobernanza, planeación, aprovechamiento, mantenimiento, financiación y sostenibilidad de la infraestructura física para el deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de Guadalajara de Buga. Para lograr esto, es necesario diseñar acciones estratégicas que mejoren los procesos de planificación, administración y gobernanza de las instalaciones deportivas, teniendo en cuenta el contexto rural y el urbano, con el objetivo de garantizar la inclusión de todos los ciudadanos en las actividades del deporte, la recreación y la actividad física.

Parágrafo 1. La gestión de la infraestructura física deportiva se priorizará conforme a la demanda de las necesidades y vocaciones deportivas del municipio, de educación física de la población estudiantil y de la comunidad ubicada en las zonas rurales y urbanas del municipio.

EJE ESTRATÉGICO 2. CIUDADANÍA ACTIVA Y SALUDABLE. Este eje tiene como objetivo principal incrementar la oferta de servicios de deporte, recreación y actividad física que incentiven la participación activa de los ciudadanos, generando un impacto positivo en los indicadores de salud y bienestar de la población del municipio. Para lograrlo, es necesario diseñar e implementar acciones que consideren las particularidades de la población en términos de su ciclo vital, generación, situaciones y condiciones especiales,

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



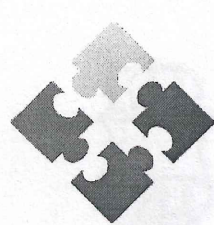
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 7

así como su identidad y diversidad. De esta manera, se busca generar un impacto significativo en el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos.

Siguiendo un enfoque basado en los derechos, poblacional y diferencial, se plantea promover acciones de promoción del deporte, recreación y actividad física entre los diferentes actores de la ciudad. Esto implica el desarrollo de programas, proyectos y alianzas estratégicas que permitan mejorar el ejercicio de las libertades individuales, fomentar la inclusión social, promover la salud pública y contribuir a la calidad de vida de los ciudadanos.

EJE ESTRATÉGICO 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO. Este eje tiene como objetivo fortalecer los procesos de desarrollo deportivo que abarcan desde la iniciación, la formación, el desarrollo del talento, hasta la proyección hacia niveles competitivos avanzados, y la obtención de resultados destacados en competencias deportivas a nivel departamental, nacional e internacional.

Para lograrlo, se requiere el fortalecimiento de las capacidades técnicas y administrativas del IMDER y de los organismos del deporte asociado para la implementación de una serie de acciones integrales que involucren las ciencias aplicadas al deporte, el apoyo en los procesos de preparación deportiva, el reconocimiento de la labor del atleta, de los entrenadores y de los equipos interdisciplinarios que intervienen en la formación y desarrollo de los deportistas de alto rendimiento.

EJE ESTRATÉGICO 4. TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA. Este eje busca aumentar las oportunidades para los grupos de interés con enfoque diferencial, con el objetivo de asegurar su derecho fundamental y el acceso equitativo a los servicios públicos de deporte, recreación y actividad física del municipio. Se busca brindar una atención especializada y adaptada a aquellos grupos que enfrentan desafíos particulares, como personas en situación de pobreza, desplazamiento forzado, víctimas del conflicto, situación de discapacidad, pertenencia a minorías étnicas o de género, entre otros.

El enfoque diferencial adquiere una relevancia fundamental en este contexto, ya que busca reconocer las necesidades y particularidades de cada grupo de interés, garantizando su inclusión y promoviendo su participación activa en las actividades deportivas, recreativas y de actividad física. Esto implica diseñar programas y servicios específicos que atiendan sus necesidades y superen las barreras que puedan enfrentar, ya sean físicas, económicas, sociales o culturales.

Resulta fundamental garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades, promoviendo la participación activa y significativa de todos los individuos, independientemente de su condición. Por tal motivo, la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad se enmarca en un enfoque basado en los derechos humanos, que reconoce que todas las personas tienen derecho al acceso a la práctica deportiva, la recreación y la actividad física, sin importar sus circunstancias.

EJE ESTRATÉGICO 5. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO. Este eje tiene como objetivo impulsar la industria deportiva local como un factor determinante para el desarrollo socioeconómico del municipio. Para lograrlo, es necesario crear las condiciones propicias que fomenten la

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



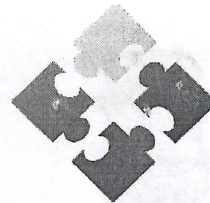
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 8

competitividad y mejorar las capacidades de los empresarios locales. Esto les permitirá vincularse con cadenas estratégicas de bienes, servicios, eventos y turismo deportivo, mediante la consolidación de cadenas de valor que fortalezcan sus sistemas organizativos. De esta manera, podrán satisfacer la demanda local, así como insertarse en mercados nacionales e internacionales, generando economías de escala que contribuyan a la sostenibilidad económica y fiscal del municipio.

Este componente de la política pública busca impulsar el empleo formal y el desarrollo económico, al incrementar la productividad y competitividad del municipio. Además, guarda estrecha relación con la industria, la innovación y la infraestructura, ya que responde a la demanda de bienes, servicios y eventos deportivos promoviendo el consumo y la producción responsable, en consonancia con el desarrollo sostenible.

EJE ESTRATÉGICO 6. EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. Este eje tiene como objetivo consolidar las estrategias de formación integral de los niños y jóvenes del municipio a través de la articulación de los procesos pedagógicos curriculares de la educación física con los instrumentos metodológicos de prospección del talento deportivo y de hábitos y estilos de vida saludable. Esto permitirá consolidar un modelo de desarrollo deportivo fundamentado en la coordinación de acciones estratégicas y operativas entre los actores del sector educativo, del sector salud y del sector deportivo con miras a aumentar las oportunidades de crecimiento humano, social y económico de los niños y jóvenes del municipio.

Para materializar este eje estratégico resulta necesario diseñar e implementar un modelo de formación integral para todos los niños y jóvenes de las instituciones educativas que incluya los hábitos y estilos de vida saludables, el desarrollo de habilidades motrices básicas, el desarrollo de capacidades condicionales, la iniciación multideportiva y la identificación de prospectos deportivos. Para consolidar este modelo, se buscará trabajar de manera articulada entre el IMDER, las instituciones educativas, escuelas de formación y clubes deportivos para promover la integración armónica entre el deporte, la educación y la salud como una estrategia de desarrollo humano, social y deportivo de largo plazo.

ARTÍCULO NOVENO. PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA. LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA" está compuesta por las siguientes acciones:

EJE ESTRATÉGICO 1. GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Acciones de corto plazo:

1. Diseñar e implementar un modelo de gobernanza que establezca los mecanismos de coordinación y comunicación entre las distintas entidades y actores involucrados en la gestión de la infraestructura física pública para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física de acuerdo con los criterios de actualización catastral, titularidad, administración y fuentes financiación.
2. Formular el plan maestro de infraestructura física para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física donde se establezca: su caracterización;

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



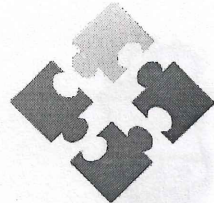
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

128

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 9

georreferenciación; impacto poblacional y socioeconómico; lineamientos para su administración; inversiones de corto, mediano y largo plazo; responsabilidades; las fuentes de financiación; criterios para la construcción de nueva infraestructura; y, mecanismos para la adecuación, mantenimiento, recuperación y modernización.

Acciones de mediano plazo:

1. Formular una estrategia que defina los lineamientos, acciones, medidas y directrices esenciales para garantizar las condiciones de seguridad en las vías activas y saludables, senderos peatonales, ciclo rutas rurales y urbanas y en eventos masivos que impliquen el uso de espacios públicos destinados al tránsito vehicular con fines recreativos, deportivos, de actividad física.
2. Fortalecer los procesos de adecuación, mantenimiento, modernización y recuperación de la infraestructura física para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en cuanto a espacios de práctica, seguridad ciudadana, paisajística, equipamientos adecuados para personas en situación de discapacidad y señalética.

Acciones de largo plazo:

1. Conforme a las exigencias del POT 2023- 2035, promover la construcción de nuevos espacios públicos seguros y accesibles para la práctica de actividades deportivas, recreativas, de actividad física y de educación física, con infraestructura, equipamientos adecuados y señalética de acuerdo con las características del territorio, la demanda, necesidades y requerimientos de los ciudadanos.
2. Fortalecer los recursos y capacidades del IMDER para asumir la administración de la infraestructura deportiva comunitaria de la ciudad, previo estudio técnico y financiación.

EJE ESTRATÉGICO 2. CIUDADANÍA ACTIVA Y SALUDABLE.

Acciones de corto plazo:

1. Georreferenciar la demanda de servicios del deporte, la recreación y la actividad física en los entornos urbanos, rurales, educativos y comunitarios con el propósito de priorizar programas y actividades en función de estos requerimientos y del perfil epidemiológico de los diferentes grupos poblacionales del municipio.
2. Aumentar la cobertura, financiación y duración de los programas de hábitos y estilos de vida saludable como estrategia para impactar los indicadores de salud pública del municipio relacionados con la inactividad física y el sedentarismo.
3. Articular a los centros de acondicionamiento físico, gimnasios, academias, centros de fisioterapia, centros de crossfit (box), centros deportivos y demás espacios de práctica de la actividad física, a los programas de hábitos y estilos de vida saludable ofertados en el municipio.

Acciones de mediano plazo:

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

☎ 3135752992 📷 @concejobuga 🐦 @concejoGBuga 📺 Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



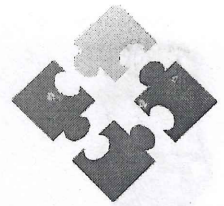
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 10

1. Fortalecer las iniciativas de colaboración entre el sector salud y el sector deportivo para facilitar el acceso de los distintos grupos poblacionales a los programas deportivos, recreativos, de actividad física y de educación física con el fin de maximizar los beneficios en términos de prevención, promoción de la salud y el bienestar de los ciudadanos.
2. Diseñar e implementar estrategias y programas de intervención temprana para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, enfocándose en la prevención de enfermedades y el mejoramiento de la salud de los diferentes grupos poblacionales.

Acciones de largo plazo:

1. Fortalecer los mecanismos de planificación, inspección, vigilancia y control para conminar a los prestadores de salud al cumplimiento de obligaciones conjuntas entre las entidades públicas y privadas corresponsables en el fomento de la salud a través de la promoción de los hábitos y estilos de vida saludables.
2. Posicionar a nivel nacional e internacional a Guadalajara de Buga como un entorno integralmente activo y saludable, que promueve y facilita la participación en actividades físicas, enriquece la calidad de vida, previene enfermedades y fortalece el bienestar de todos sus habitantes.

EJE ESTRATÉGICO 3. POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO

Acciones de corto plazo:

1. Implementar programas de iniciación y formación deportiva tanto en deporte convencional como adaptado, en instituciones educativas y espacios comunitarios, fomentando el interés y la participación de niños y jóvenes en diferentes disciplinas deportivas.
2. Crear un sistema de identificación, selección y desarrollo de talentos deportivos que garantice la reserva deportiva del municipio según criterios técnicos y científicos.
3. Crear un programa diferencial para la iniciación, formación y desarrollo del talento en instituciones educativas y espacios comunitarios para niños y jóvenes en situación de discapacidad.
4. Gestionar convenios de cooperación con universidades y los organismos del Sistema Nacional del Deporte que permita la cualificación de entrenadores, deportistas y personal interdisciplinario.

Acciones de mediano plazo:

1. Fortalecer el escalafón para la remuneración de los monitores, promotores, entrenadores, metodólogos y equipo interdisciplinario de acuerdo con los criterios de nivel académico, experiencia profesional y logros deportivos.
2. Elaborar una estrategia para el fortalecimiento de las capacidades técnicas y

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

☎ 3135752992 📷 @concejobuga 🐦 @concejoGBuga 📘 Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



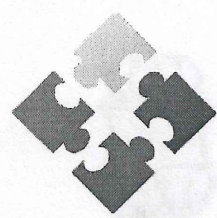
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 11

administrativas de los organismos del deporte asociado radicados en el municipio.

3. Crear un sistema de información, esquema de incentivos y mecanismos de inspección, vigilancia y control para los clubes deportivos constituidos en la ciudad.

Acciones de largo plazo:

1. Crear un programa de apoyo e incentivos integrales para deportistas, entrenadores, monitores y gestores deportivos que aumente las oportunidades en el desarrollo de su carrera deportiva y mejore sus niveles de calidad de vida.
2. Fortalecer la inversión de recursos para la participación de los deportistas en eventos que hacen parte de los ciclos de preparación y competición de los juegos deportivos departamentales de la vigencia.

EJE ESTRATÉGICO 4. TRANSFORMACIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.

Acciones de corto plazo:

1. Por medio del trabajo articulado entre las secretarías de bienestar social; gobierno, agricultura, educación, salud, y; oficina de la mujer, equidad, género y población LGTBIQ+ garantizar la periodicidad en la organización y la financiación de los juegos deportivos comunales, juegos campesinos, juegos escolares, juegos de la diversidad y juegos de la afrocolombianidad, en formato convencional y de deporte adaptado.
2. Diseñar e implementar programas y actividades de deporte, recreación y actividad física adaptadas a las características y necesidades específicas de los diferentes grupos de interés con enfoque diferencial (personas con discapacidad, LGTBIQ+, comunidades indígenas, afrodescendientes, mujeres, jóvenes en situación de vulnerabilidad, víctimas de la violencia, desplazados, entre otros).
3. Fomentar la participación activa de las mujeres mediante el diseño e implementación de programas que promuevan la igualdad de género y el empoderamiento femenino en el deporte.

Acciones de mediano plazo:

1. Fortalecer presupuestal y técnicamente las líneas misionales del deporte social comunitario para atender las necesidades de la población con enfoque diferencial.
2. Establecer alianzas con organizaciones comunitarias, gubernamentales y del sector privado para apoyar el desarrollo e implementación de programas de deporte, recreación y actividad física orientados a mejorar las condiciones sociales de los grupos de interés con enfoque diferencial.
3. Promover la participación activa y el empoderamiento de los grupos de interés con enfoque diferencial en la planificación, diseño e implementación de los programas de deporte, recreación y actividad física.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



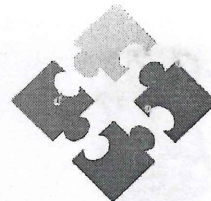
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 12

Acciones de largo plazo:

1. Diseñar e implementar una estrategia para garantizar el derecho al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial de la población en instituciones educativas, espacios comunitarios y rurales que incluya: señalética, capacitación e infraestructura accesible con dotación y equipamientos.
2. Reducir las brechas en los niveles de participación de los ciudadanos y el impacto de los programas de deporte, recreación y actividad física entre las zonas rurales y urbanas del municipio.
3. Acercar el deporte de posicionamiento y liderazgo a las comunidades rurales y populares con el propósito de aumentar las oportunidades de desarrollo humano y social de los niños y jóvenes pertenecientes a los grupos de interés con enfoque diferencial.

EJE ESTRATÉGICO 5. DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

Acciones de corto plazo:

1. Crear el observatorio del deporte, la recreación y la actividad física para monitorear el proceso de implementación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA.
2. Impulsar y atraer eventos deportivos locales, nacionales e internacionales con el objetivo de promover el turismo deportivo, generar actividad económica y posicionar a Buga como destino deportivo.

Acciones de mediano plazo:

1. Impulsar la adopción de deportes innovadores como los e-sports, los deportes urbanos, los deportes de aventura, entre otros; para fomentar la actividad física, el entretenimiento y la conexión tecnológica, contribuyendo al atractivo turístico, al crecimiento económico y al bienestar integral de la comunidad local y visitante.
2. Promover alianzas entre entidades gubernamentales, empresas, universidades, y organizaciones del sector deportivo para fomentar la inversión y la colaboración entorno a la ciencia, tecnología e innovación aplicada al desarrollo deportivo del municipio.

Acciones de largo plazo:

1. Fomentar la creación y fortalecimiento de empresas y emprendimientos vinculados al sector deportivo que desarrollen bienes y servicios de alto valor agregado.
2. Diseñar e implementar una estrategia de especialización inteligente de la industria deportiva, aprovechando sus recursos y capacidades diferenciales para impulsar la sofisticación de bienes y servicios deportivos de alto valor que permitan elevar el nivel de competitividad, la generación de empleo y el posicionamiento de la ciudad como un referente de la innovación deportiva a nivel nacional e internacional.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



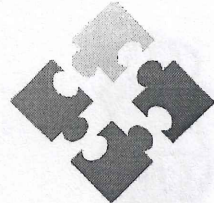
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

130

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 13

EJE ESTRATÉGICO 6. EDUCACIÓN FÍSICA PARA LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD.

Acciones de corto plazo:

1. Fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje de la educación física de los niños y jóvenes en las instituciones educativas del municipio.
2. Desarrollar una estrategia integral de talentos deportivos a partir del fortalecimiento de la educación física en todos sus niveles que contribuya a robustecer la reserva deportiva del municipio.
3. Crear el banco de implementación deportiva para atender los programas de iniciación y formación deportiva convencional y para personas en situación de discapacidad en las instituciones educativas.
4. Articular programática y presupuestalmente el proyecto de educación física con los programas de hábitos y estilos de vida saludable en la búsqueda de impactar en edades tempranas los determinantes sociales de la salud y su evolución.

Acciones de mediano plazo:

1. Fortalecer el presupuesto del deporte escolarizado entre las distintas entidades corresponsables con objeto de aumentar la oferta de actividades de educación física, deporte escolar y extraescolar.
2. Desarrollar las capacidades institucionales de las entidades corresponsables para el mejoramiento de la calidad de los procesos de educación física, deporte escolar y extraescolar para niños y jóvenes en situación de discapacidad.

Acciones de largo plazo:

1. Impulsar la educación física y el deporte escolar en concurso con el deporte asociado como base del desarrollo deportivo de la ciudad.
2. Direccionar los procesos de identificación, selección y desarrollo del talento deportivo hacia espacios superiores de formación integral.

ARTÍCULO DECIMO. MONITOREO Y EVALUACIÓN. La responsabilidad del monitoreo y evaluación de la política pública del DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA del municipio de Guadalajara de Buga, estará a cargo de IMDER BUGA quien definirá la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y con fundamento en la normatividad vigente. IMDER BUGA creará un índice de desarrollo deportivo compuesto por una serie de indicadores específicos que serán evaluados anualmente y presentará un informe de avance a la mesa intersectorial de Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: MODELO DE GOBERNANZA. El modelo de gobernanza de la política pública del DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA se

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga



@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



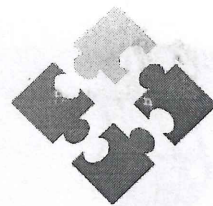
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 14

fundamentará en la constitución de una mesa intersectorial y la corresponsabilidad entre los distintos actores públicos, privados, académicos y de la sociedad civil organizada con el propósito de emprender proyectos transversales, realizar recomendaciones, brindar recomendaciones y realizar el monitoreo y evaluación del proceso de implementación de la presente política pública. Las disposiciones para la conformación de la mesa intersectorial serán definidas en un plazo de tres (3) meses después de ser aprobada la política pública. La mesa intersectorial estará conformada por los siguientes integrantes y estará presidida por el director(a) de IMDER BUGA:

1. Director(a) ejecutivo(a) de IMDER BUGA.
2. Secretaría de Gobierno.
3. Secretaría de Salud.
4. Secretaría de Educación.
5. Secretaría de Obras Públicas.
6. Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico.
7. Secretaría de Bienestar Social.
8. Secretaría de Cultura.
9. Representante de las universidades.
10. Representante de los clubes deportivos.
11. Representante de las Cajas de Compensación.
12. Representante del sector productivo.

Parágrafo 1. El IMDER propenderá por fortalecer su capacidad técnica y administrativa para la adecuada implementación de la Política Pública del DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA de Guadalajara de Buga.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. RECURSOS FINANCIEROS. El Municipio de Guadalajara de Buga y el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDER BUGA destinarán para la implementación de la política pública del DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA los recursos establecidos por las normas municipales, departamentales y nacionales.

En cuanto al nivel municipal, los recursos de financiación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA son los destinados conforme al Acuerdo Municipal No. 025 de 1995 que crea a IMDER BUGA, al Acuerdo Municipal No. 066 de 1996 que crea el Fondo Municipal de Fomento y Desarrollo del Deporte, al Acuerdo Municipal 020 de 2020 que crea la Tasa Pro Deporte, al Acuerdo Municipal No. 071 de 2007 que implementa la política de desarrollo de la educación física, participación en tabaco y los recursos propios del Instituto.

En cuanto al nivel departamental, los recursos de financiación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA son los destinados a través de proyectos y convenios interadministrativos con el Ente Deportivo Departamental que sean pertinentes con el objeto de IMDER BUGA.

En cuanto al nivel nacional, los recursos de financiación de LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA son los destinados por la Ley 715 de 2001, la Ley 19 de 1991 y la Ley 1289 de 2009.

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)



3135752992



@concejobuga

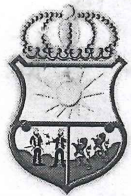


@concejoGBuga



Concejo de Guadalajara de Buga

E-mail: concejobuga@gmail.com



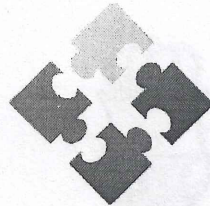
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 15

Además, IMDER BUGA podrá aumentar sus fuentes de financiación a través de iniciativas intersectoriales con otras entidades corresponsables de esta Política Pública.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. RENDICIÓN DE CUENTAS: La presente política pública deberá estar incluida como capítulo especial dentro del proceso de rendición de cuentas de todas las entidades corresponsables que cobija este Acuerdo.

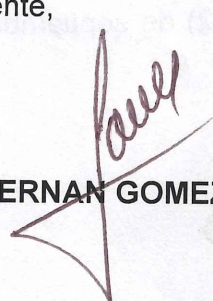
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

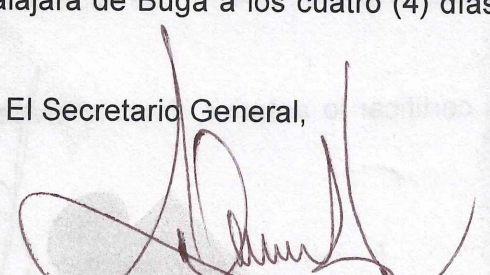
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Guadalajara de Buga a los cuatro (4) días del mes de septiembre del año 2023.

El Presidente,

El Secretario General,


JAMES HERNAN GOMEZ SERRATO


LUIS ÁNGEL RENDÓN JARAMILLO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

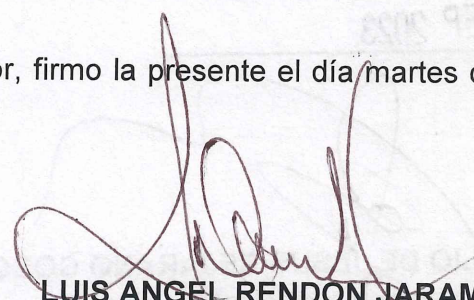
CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 084 de 13 SEP 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA"", fué estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones extraordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: Martes veintinueve (29) de Agosto de 2023.

SEGUNDO DEBATE: Lunes cuatro (4) de Septiembre de 2023.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes doce (12) de Septiembre del año 2023.


LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

☎ 3135752992 📷 @concejobuga 🐦 @concejoGBuga 📘 Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



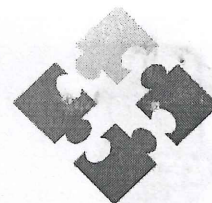
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

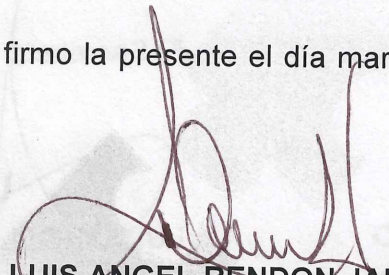
Hoja No. 16

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

CERTIFICA:

Que el Acuerdo Municipal No. 084 de 13 SEP 2023 "POR MEDIO DEL
CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA
ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – "GOBERNANZA PARA
UNA CIUDAD ACTIVA"', Fue iniciativa del ejecutivo municipal.

Para certificar lo anterior, firmo la presente el día martes doce (12) de septiembre del año
2023.


LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

RECIBIDO:

Que el Acuerdo Municipal No. 084 de 13 SEP 2023 "POR MEDIO
DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN
Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – "GOBERNANZA
PARA UNA CIUDAD ACTIVA"', en la fecha lo paso a despacho del ejecutivo para
sanción.

PROVEA:

Guadalajara de Buga, 13 SEP 2023


OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO
Secretario de Gobierno Municipal

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



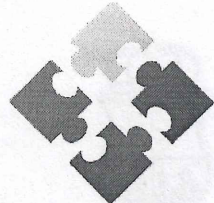
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 17

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE)

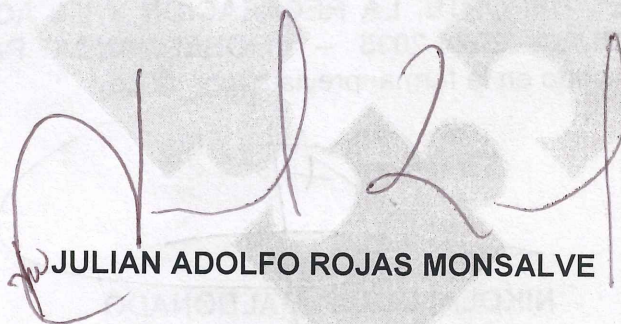
CERTIFICA:

Que en la fecha 13 SEP 2023 se ha sancionado según lo previsto por

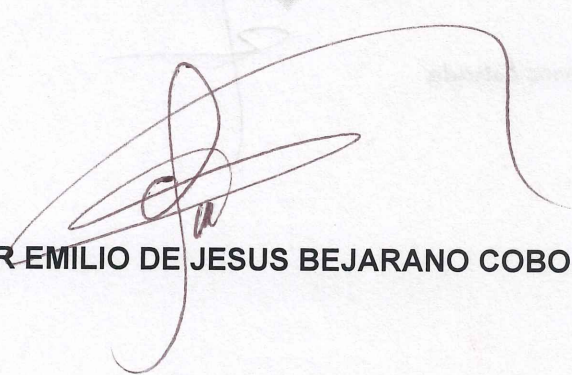
la ley el Acuerdo Municipal No. 084 de 13 SEP 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA""

Guadalajara de Buga, 13 SEP 2023

El Alcalde Municipal,


JULIAN ADOLFO ROJAS MONSALVE

El Secretario de Gobierno,


OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

PUBLICACIÓN

En la fecha, 14 SEP 2023 se PUBLICA en la forma prevista por la Ley, el Acuerdo Municipal No. 084 de 13 SEP 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – "GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA""

Edificio Alcaldía Municipal – Carrera 13 No. 6 – 50 piso 2 Guadalajara de Buga (Valle)

3135752992 @concejobuga @concejoGBuga Concejo de Guadalajara de Buga
E-mail: concejobuga@gmail.com



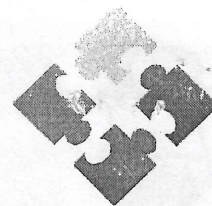
ALCALDÍA DE BUGA

CONCEJO MUNICIPAL

Guadalajara de Buga

Nit. 815.003.377-1

Construyendo Futuro



Concejo Municipal
Guadalajara de Buga
Construyendo Futuro

Acuerdo No. 084 de 2023

Hoja No. 18

Guadalajara de Buga,

14 SEP 2023

OSCAR EMILIO DE JESUS BEJARANO COBO

Secretario de Gobierno Municipal

CERTIFICACION DE PUBLICACIÓN

En la fecha

14 SEP 2023

Certifico que el Acuerdo Municipal No. 084

de

13 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE GUADALAJARA DE BUGA 2024-2035 – “GOBERNANZA PARA UNA CIUDAD ACTIVA””, Ha sido publicado en la forma prevista por la Ley.

NIKOLAI OLAYA MALDONADO

Personero Municipal (E)

Elaboró: Luz Eliana Gutiérrez Estrada

